



# Resolución Viceministerial

**Nro. 214-2018-VMPCIC-MC**

Lima, **15 NOV. 2018**

**VISTOS**, el Informe N° 900193-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900457-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *"se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración,



generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con Oficio N° 331-2017-A/MPJ de fecha 03 de marzo de 2017 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicitó que el Carnaval Jaujino, de la provincia de Jauja, departamento de Junín sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 900457-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de noviembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900193-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 05 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar al Carnaval Jaujino, de la provincia de Jauja, departamento de Junín como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la ciudad de Jauja, fue fundada por Francisco Pizarro en abril de 1534, se encuentra ubicada en el Valle del Mantaro y es capital de la provincia de Jauja, en el departamento de Junín. La ciudad se encuentra a 3373 msnm. y posee una superficie territorial de 3749.19 km., ubicándose a una distancia de 44 km. de la ciudad de Huancayo. Se encuentra dividida políticamente en 12 barrios: La Libertad, Huarancayo, Huacleas, La Samaritana, La Salud, Cruz de Espinas, El Porvenir, Motto Vivanco, San Antonio, San Lorenzo, Ricardo Palma y Cormis, además del Asentamiento Humano Horacio Zevallos;

Que, el *Carnaval Jaujino* es una de las manifestaciones culturales más representativas de la provincia. Este carnaval se lleva a cabo anualmente en cada uno de los barrios de la ciudad de Jauja, entre el miércoles de ceniza y el inicio de la cuaresma, pudiendo extenderse hasta el inicio de la Semana Santa. Los carnavales se organizan a través de instituciones barriales, cuyos miembros son vecinos e "hijos residentes" en otras localidades; es decir aquellas personas que migraron en busca de mejores oportunidades laborales y de estudios, pero que mantienen una estrecha relación con el pueblo y sus instituciones. Cada uno de estos barrios cuenta con una capilla que guarda una cruz, a la que se rinde honores durante la celebración del





# Resolución Viceministerial

**Nro. 214-2018-VMPCIC-MC**

carnaval, muestra del sincretismo religioso y cultural que caracteriza a esta región de los Andes;

Que, el *Carnaval Jaujino* implica una serie de actividades sociales y rituales, considerándose como las principales: i) *la traída de monte*, que consiste en recoger un árbol del bosque para su posterior uso ritual y su colocación en la plaza o lugar abierto, y ii) el *cortamonte*, que radica en el corte colectivo del árbol extraído. Por lo general, cada barrio organiza la fiesta en dos fechas diferentes, con una diferencia de dos días entre la primera y la segunda fecha. Sin embargo, según el antropólogo Manuel Raéz, algunos barrios sintetizan la celebración en un solo día;

Que, cada barrio tiene sus propios padrinos y madrinas. El padrino y la madrina son las personas que tumbaron el árbol el año anterior; ambos son los encargados de ofrecer todo lo necesario para la realización de las celebraciones. Entre sus tareas se encuentran la contratación de los diferentes grupos musicales que participan en la fiesta, la alimentación de todos los asistentes, la compra de las bombardas y los cohetes que se detonarán al inicio de cada día, así como la distribución de las invitaciones. El prestigio de los padrinos se mide por la envergadura de las actividades y los recursos que disponen para la fiesta; para ello se apoyan en su red de parentesco extenso y amistades, hecho que fortalece la cohesión social de la comunidad en un contexto de relaciones desterritorializadas, tal como ocurre con gran número de familias jaujinas;

Que, respecto a *la traída de monte*, ésta comienza con el alba y el sonido de la llamada *salva de 21 camaretazos*, que marca el inicio de la fiesta. La jornada se inicia con tareas diferenciadas para hombres y mujeres. Así, los varones se dirigen al desayuno que ofrece el padrino en su domicilio, donde se les ofrece la *patasca*, tradicional sopa de la sierra central peruana, elaborada en base a mote pelado, carne de res, charqui, cerdo y jarán (cuero del cerdo). La *patasca* va acompañada de café y *cusai*, pan jaujino que se prepara y se consume en contextos rituales, como el de *la traída de monte*. Mientras tanto, las mujeres se reúnen en la casa de la madrina desde la mañana, donde comparten bebidas mientras esperan la llegada de todas las invitadas;

Que, después del desayuno, los varones se dirigen en camión a los bosques de eucalipto ubicados a las afueras de la ciudad, donde buscarán el árbol que será cortado y trasladado a la plaza del barrio para el *cortamonte*. Antes del corte del árbol, el padrino elige el lugar donde será realizado el *sacha talpuy* (plantar el árbol), actividad que consiste en la plantación de diez árboles por cada árbol cortado, una tradición que contribuye a la preservación ecológica del contexto de la fiesta. Luego, se realiza una pequeña ceremonia previa al retiro del árbol elegido, en la que los participantes piden permiso a la madre tierra a través de una oración, acto simbólico que representa la reciprocidad entre la colectividad y la naturaleza; para ello, se

despliegan una serie de elementos rituales que incluyen la chicha de jora, hojas de coca, maíz, quinua y kizwar (ramas de una especie arbórea que crece en la zona), las cuales se colocan sobre una manta confeccionada con un tejido especial de bayeta. A continuación se corta el árbol de manera colectiva. El árbol extraído es subido a un camión a través de un sistema de cuerdas y palos para su traslado a la plaza del barrio. La jornada es acompañada por un pequeño conjunto musical compuesto de *tinya* (tambor de origen precolombino) y *waqlla*, (corneta confeccionada de cacho de toro) y se comparte chicha de jora y bebidas hechas a base de caña del distrito de Monobamba, zona tradicional de producción de caña y aguardiente de la provincia de Jauja;

Que, las personas que no están vestidas adecuadamente durante la traída del monte con el traje tradicional, —además de aquellas que no ayudan— son sometidas a un castigo llamado *manshu*, que consiste en que el padrino y los participantes tomen a la persona de las cuatro extremidades y le hagan beber un trago fuerte, preparado especialmente para este momento. Luego de los castigos, los varones suben al camión con destino a las riberas del río Yacus, río colindante a la ciudad y que forma parte de su sector rural, donde se realiza el *talipacuy* o *talipay* (encuentro) entre el mediodía y la una de la tarde. Durante el trayecto, se realizan una o dos paradas conocidas como *kaypincruz*, en las que los participantes toman algunos descansos en parques o plazuelas que están dentro del recorrido hacia las riberas del río Yacus. Durante estas paradas, el padrino atiende y ofrece bebidas a todos los participantes e invitados;

Que, en paralelo al corte del árbol, una vez que completan su grupo, las mujeres reunidas en la casa de la madrina se dirigen a la plaza de armas, recorrido que es acompañado por una orquesta típica de la región, conjunto conformado por músicos que tocan saxofones, clarinetes, violines y un arpa diatónica. A ritmo de huaynos y carnavales, las mujeres llegan a la plaza, donde brindan con chicha y otras bebidas para luego continuar danzando por las calles principales de la ciudad en dirección a las riberas del río Yacus, donde el grupo de los varones las esperan para el *talipay*, encuentro de carácter lúdico durante el cual se toca un tipo de música también denominada *talipay*, variante del carnaval. Luego del *talipay* todos los asistentes juegan a lanzarse harina, talco y agua mientras que la orquesta toca huaynos jaujinos, momento que se conoce como *takanacuy*;

Que, prosigue el *shajteo*, almuerzo ofrecido por la madrina, siendo un potaje preparado solo para esta fecha. El almuerzo consiste en carne de res deshilachada, acompañada con papas y maní aderezados con ají panca al estilo de picante de cuy jaujino; a ello se le puede agregar la *shajta*, preparado de queso aderezado con ají mirasol, choclo y maní molido con alverjas. Todos los asistentes tienden su manta al suelo, formando un gran círculo, en el que la madrina dispone cancha, maní tostado y pasas, además de chicha de jora y chicha de maní;





# Resolución Viceministerial

**Nro. 214-2018-VMPCIC-MC**

Que, luego del almuerzo, los participantes se dirigen bailando en grupo hacia la plazuela de su barrio, siguiendo el ritmo marcado por la orquesta; los vecinos del barrio lanzan agua desde sus casas, balcones y azoteas, uniéndose a la celebración. Acto seguido, el árbol es adornado con objetos de uso diario (como mantas y baldes), serpentinas y globos de colores, luego de lo cual los varones plantan los árboles con un sistema de cuerdas y palos cruzados llamados *tintimozos*, mientras el padrino les invita cerveza. Por su parte, las mujeres bailan los carnavales y huaynos en círculo alrededor del árbol. La celebración termina al final de la tarde;

Que, la otra actividad central del *Carnaval Jaujino* es el *cortamonte*, en la que el árbol plantado en la plaza principal es, derribado por los asistentes. Durante el *cortamonte*, las parejas bailan alrededor de los árboles, el varón dirige a su pareja en movimientos giratorios, dando pasos breves a la vez que avanzan en círculo alrededor de los árboles al compás de la música. Los padrinos invitan a sus allegados y amistades a hachar el árbol hasta que este caiga, lo que se produce al final de la tarde. La pareja que derriba el árbol es la encargada de organizar la fiesta para el siguiente año, siendo los nuevos padrino y madrina. La celebración del *cortamonte* continúa en un local donde los participantes siguen bailando y festejando a los padrinos del próximo año;

Que, la organización del *cortamonte* presenta algunas variaciones entre los barrios de Jauja. En algunos barrios se organiza el *montevelay* (velar al árbol) la noche previa al día del *cortamonte*. En este momento, la Junta Directiva informa sobre el estado de su gestión, las donaciones recibidas y las personas comprometidas a dar donativos el siguiente año. Esta también suele ser la ocasión para la celebración de la misa en honor a la cruz de cada barrio. De no realizarse durante el *montevelay*, la misa se realiza en otro momento, constituyendo siempre un espacio ritual de suma importancia para reunir a los vecinos del barrio y las familias que retornan para celebrar los carnavales. Por su parte, en los barrios de La Libertad y Huacllas, la cruz del barrio es llevada en procesión por el perímetro de la plaza o de la capilla que la alberga, para luego ir a un desayuno ofrecido por el alférez a cargo de esta actividad. En el barrio de Huarancayo, en cambio, la madrina del *monte* ofrece un brindis, ocasión en la que los directivos rinden cuenta de sus actividades en el año. Por encima de las diferencias, todos los barrios comparten momentos protocolares de gran solemnidad en sus respectivas celebraciones. Asimismo, algunos de los elementos en común y más representativos de esta celebración son la vestimenta y la dinámica del baile en pareja, así como los géneros y los conjuntos musicales propios de esta fecha;

Que, la vestimenta utilizada por los participantes en el *Carnaval Jaujino* aglutina diversos elementos de la identidad local. El traje femenino del día central está compuesto por un sombrero blanco de paja fina, con copa y ala medianas; un *monillo* de seda, raso, organza o encaje, ceñido al cuerpo, y completamente bordado de pedrería, lentejuelas, perlas y mostacillas; una *lliclla* o manta de terciopelo, vistosa y

brillante, con una guardilla de color entero o pintada con dibujos de flores, que se abrocha con un prendedor de filigrana de oro o de plata; un faldellín o centro, falda que cubre hasta el tobillo, de varios pliegues y recogida a la cintura, bajo la cual se llevan dos o tres primorosos fustanes de hilo blanco, tejidos a mano. Por último, la mujer luce un pañuelito blanco de seda bordado o estampado con flores. La vestimenta de la mujer jaujina se compone de la combinación de tres colores tradicionales: azul marino, rosado y blanco. La mujer lleva pendientes de oro y plata y calza zapatos de taco. El traje del varón jaujino, por su parte, está compuesto por un terno oscuro, un sombrero de paja de ala corta y un poncho de lana blanca o marrón de vicuña en el caso del barrio Huarancayo. En el cuello lleva un pañuelo blanco de seda o raso, sujeto por una sortija de oro que resalta su elegancia, prenda que lleva una rosa bordada o estampada, que representa a la mujer jaujina;



Que, durante el *Carnaval Jaujino* la dinámica del baile se caracteriza por la conformación de parejas que recorren la ciudad al ritmo de la banda de música en un conjunto conocido como *pandilla jaujina*. El padrino, en acuerdo con amigos y allegados, establece dos o tres paradas donde será agasajado con la invitación de cerveza; una de estas paradas es siempre la plaza de armas. Es durante estos agasajos que varios y varias asistentes consiguen pareja de baile. La *pandilla* es liderada por los padrinos, quienes se distinguen por una banda ancha portada por la madrina. El otro momento central del baile es el *cortamonte*, que se caracteriza por tres momentos, la muliza, con ritmo cadencioso y elegante, el carnaval, con un ritmo giratorio, y el huayno, de pasos más cortos, con un ritmo más alegre aunque a veces sentimental;



Que, respecto a la música, además del lugar que ocupa la orquesta típica, participa una banda conformada por hasta treinta músicos que ejecutan instrumentos de viento (tuba, cornetas) y percusión (bombos y tarolas). Mientras la orquesta interpreta un repertorio mestizo tradicional, la banda es más abierta y está socialmente autorizada para interpretar otros géneros como música criolla y canciones populares. Ambos conjuntos instrumentales interactúan durante la fiesta, aunque cumpliendo funciones diferentes. Los músicos son, en su mayoría, egresados de la Escuela de Música de Acolla. Éstos tocan los dos días de la fiesta y se encuentran en constante renovación de su repertorio musical, el cual incluye mulizas, carnavales y huaynos. Varias de estas melodías son tradicionales, así como también se incorporan cada año nuevos temas —compuestos por los propios músicos— o arreglos de melodías más clásicas;



Que, diversos oficios y conocimientos tradicionales permiten poner en escena al Carnaval Jaujino, reforzando sus componentes identitarios. Así, los artesanos tejedores, los bordadores y los sombrereros, son centrales para proveer las finas piezas que utilizan los participantes, mientras que los acuarelistas pintan las *llicllas* con diseños que no suelen repetirse. Por otra parte, se encuentran los cocineros y vivanderas, quienes participan tanto en los preparativos como en el desarrollo de la fiesta. Los cocineros elaboran el pan jaujino (pan *cusai*, pan bollo y pan de huevo),



# Resolución Viceministerial

**Nro. 214-2018-VMPCIC-MC**

preparan la chicha de jora y la de maní, la *patasca* y el *shajteo* que se sirven el día de la *traída de monte*. Por su parte, las vivanderas instaladas en puestos especialmente acondicionados en la plaza, venden una culinaria específica, picante de cuy y picarones, durante los días de *cortamonte*;

Que, cabe señalar que el *Carnaval Jaujino* ha ido adaptándose a diferentes procesos de cambio, especialmente al fenómeno migratorio, que ha llevado a que hoy en día muchos aspectos de la organización sean asumidos por los "hijos residentes". Por otro lado, en el expediente se considera que la evolución musical que ha experimentado la sierra central peruana, por el surgimiento de la orquesta típica y posteriormente de la banda de música, ha influido decisivamente en el baile y en los actores sociales que lo ejecutan;

Que, el *Carnaval Jaujino* se transmite de generación en generación, aprendiéndose a bailar en el hogar y las plazas de los barrios, desde la infancia, de la mano de los padres, quienes heredan a sus hijos e hijas los ponchos, las mantas y *llicllas* con las que bailan. Las generaciones más jóvenes heredan también los conocimientos sobre la fiesta, sabiendo distinguir entre el huayno, la muliza y el carnaval en la banda de música; así como los pasos de baile con los que se bailan. Algunos barrios suelen organizar *cortamontes* infantiles, en los que participan niños de diferentes edades, llegando incluso a ser padrinos de pequeños árboles;

Que, en el Informe N° 900193-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados del *Carnaval Jaujino*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval Jaujino de la provincia de Jauja, departamento de Junín, por tratarse de una de las manifestaciones culturales más representativas de la ciudad y provincia de Jauja; por integrar tradiciones locales y europeas, rurales y urbanas, siendo un vehículo para la salvaguardia de expresiones musicales, del arte textil y del arte culinario tradicional de Jauja, gracias a la organización barrial y a la continuidad de las redes de parentesco y paisanaje que afianzan la identidad y cohesión social de los jaujinos.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con el Informe N° 900193-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900193-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y a la Municipalidad Provincial de Jauja, departamento de Junín.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales